

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 272/03, interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Explotaciones Agrícolas Guadamar, S.A., recurso núm. 272/03, contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, de fecha 19 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. 2573/01, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 272/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sociales y asociaciones solicitantes de subvención al amparo de la Orden y Resolución que se cita.

Vista la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental (BOJA núm. 72, de 20 de junio) y la Resolución de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 54, de 20 de marzo), por la que se efectúa la convocatoria para este año y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sociales y asociaciones.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sociales y asociaciones, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad y asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de regulación y la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula el trámite de subsanación y mejora de solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 13 de mayo de 2002 y la Resolución de 27 de febrero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. Así mismo el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos.

Vistos los antecedentes expuestos y en uso de la facultad que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de voluntariado ambiental

RESUELVO

Primero. Requerir a cada una de las entidades sociales y asociaciones indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Dirección General de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Medio Ambiente, en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial así como en el de los Servicios Centrales de la citada Consejería.

Sevilla, 27 de junio de 2003.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

ANEXO

Provincia <u>ALMERÍA</u>			
Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Título	Documentación a Aportar/subsanar (*)
042	Ecologistas en Acción- Adra.	Ruta Conservadora por la Estrechura de Guainos	8
043	Ecologistas en Acción- Almería.	Costas. desembocadura y calas del P.N. Cabo de Gata	8
044	PROMAR-Almería.	Biodiversidad marina, seguimiento y conservación	8
045	Asoc. Cult. y Astronom. Orión	Plantación de seto en el centro de conservación de flora	4,5,6,8,10
047	Asoc. Zarcas y Moras	Seguimiento de las colonias de Cernicalo primilla	2,10
049	Asociación Grupo Roquez	Ruta por los cauces de Chirivel a través de la poesía	2,9
050	Asociación Grupo Roquez	Limpieza del cauce fluvial de La Rambla	2,9
085	Asoc. Monsolís	Fuente Mahón: Estudio de topónimos	2,3,4,5,6,10
086	Asociación Grupo Roquez	La Rambla y su libro	2,7,9
087	Asoc. Ecol. Ecoalmanzora	Conservación de la Flora y Fauna del rio Almanzora	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10
Provincia <u>CÁDIZ</u>			
073	Madre Coraje - Cádiz	Potenciación actividades de recogida y reciclado de aceite	2,9
075	Asociación Medioambiental Oceánides	Dotación a 25 grupos de voluntarios del litoral atlántico	4,9
076	Agaden	Eliminación de Carpobrotus sp. En la salina de Roquetas	3,4,5,6,10
077	Sdad. Gaditana de Historia Natural	Actividades de voluntariado ambiental	2
079	Ecologistas en Acción Cádiz	Actuaciones para mejorar la movilidad urbana	2
081	Ecologistas en Acción- Sanlúcar	Regeneración forestal en los pinares de Bonanza	9
Provincia <u>CÓRDOBA</u>			
008	Asoc. Juv. "Ecologista Alternativa"	Fuentes y áreas recreativas de la Rambla (3ª fase)	10
Provincia <u>GRANADA</u>			
009	Asoc. PROMOVEGA- Sierra Elvira	Talleres ecológicos para Asociaciones de Mujeres	8
061	Asoc. Agrup. de Volunt. Ambiental AUCA	Intervenciones para la sostenibilidad ambiental de Santa Fe	1,9
062	Asociación Madre Coraje	Solidaridad y reciclaje	3,4
063	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Campaña salvamento nidos Aguilucho Cenizo en Granada	3,4,5,6,7,10
064	Asoc. Medioambiental Est. Anillamiento S. Nevada	Seguimiento Aves migradoras cumbres del P.N.Sierra Nevada	3,4,5,6,7,10
Provincia <u>HUELVA</u>			
010	Asoc. Juv. GRAECA	Campaña de sensibilización para la conservación del camaleón	5,6
020	Cruz Roja Española	Cuida tu playa	1
021	Club deportivo de montaña "Las Tres Cabras"	Intervención medioambiental de Las Tres Cabras	1,5

Nº Proyecto	Entidad/Asociación	Título	Documentación a Aportar/subsanar (*)
022	Asoc. Cult. "Valle de Santa Ana"	"Recuperación Camino de los Chorros"	1
025	Asoc. Centro de Innovación y Tecn. Des. Agrario Sostenible	Voluntariado ambiental "Pinares de Cartaya"	2,9
036	SEO	Aves y Riberas	2,10
Provincia <u>JAÉN</u>			
011	Asoc. de deporte en la naturaleza ZUMAQUE	Guía de Fauna Urbana de Alcalá la Real	2,4,5,7
026	Asoc. Juv. Platero	Platero por el Medio Ambiente	9
027	Cruz Roja Española - Jaén	Tu entorno te pertenece, protégelo	9
028	Asoc. Ecol. Guardabosques de Jódar	Gestión de Especies y espacios estaparios en Jaén (II)	9
032	Asoc. Juv. Ecol. Zuma	Anade 2003	9
033	Asoc. Protec. De Animales "Frasquita Martín"	Rutas de senderismo y señalización de la Dehesa Burguillos	7
Provincia <u>MÁLAGA</u>			
051	Jovenes del Movimiento por la Democracia	Plantación en Lo Moreno	4
053	Asoc. Almazara de Málaga	Los Galápagos de Málaga II	3,9
054	Asoc. Almazara de Málaga	Limpieza de espacios protegidos del litoral malagueño.	9
056	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	En navidad no cortes un árbol, siébralo	3,4,5,10
057	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Los murciélagos, insecticidas biológicos	3,4,5,10
058	Asoc. Cult. Medio Ambiental- JARA	Tu río vivo: plantación de ribera	3,4,5,6,10
059	Asoc. Conservación del Medio Ambiente Las Cortadoras	Recuperación de anfibios urodelos en el P.N.Montes de Málaga	2
Provincia <u>SEVILLA</u>			
001	ATURCOR - Turismo Rural Puebla de Cazalla	Corbones 2003	1,2
005	Asoc. Cult. Ecol. Menoba	Protección Aguilucho cenizo	8
006	Adecuna	Recuperación de los Baños Medicinales de los Frailes del Mon	2,3,4,5,6,9,10
007	Ecologistas en Acción - Sevilla	Agentes Locales de la Globalización	2
012	Ganema	Campaña sensibilización y protección murciélagos urbanos	6
013	Aula Ecologista Ánade	Salvamento del Aguilucho Cenizo en El Coronil	3
016	GOSUR	Inventario Flora y Fauna ribera del Huézar	4
017	GOSUR	Protección del Aguilucho Cenizo en Sierra Morena	4
068	Asoc. M.A. Grupo Ecologista Trama	Cuida tu entorno 2003 – 2004	9
070	Asoc. Cult. De Cazalla José Mº Osuna	Sendas y veredas limpias en espacios periurbanos	9

(*) Documentos a aportar/ subsanar

1. Solicitud adaptada al modelo normalizado.
2. Certif. acreditativo de la representación del firmante.
3. Tarjeta de Identificación Fiscal entidad.
4. Acta fundacional.
5. Estatutos.
6. Certificado de inscripción en el Registro.
7. DNI/NIF del representante legal.
8. Proyecto de actividades.
9. Memoria de actividades anteriores.
10. Declaración responsable de que la documentación no ha experimentado cambios sustanciales.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del recurso de apelación núm. 937/2001. (PD. 2697/2003).

NIG: 2906742C20000004235.

Núm. procedimiento: Recurso de apelación civil (N) 937/2001.

Asunto: 401053/2001.

Autos de: Menor cuantía 720/2000.

Juzgado de origen: Juzg. de 1.ª Instancia Dos de Málaga.

Negociado: B.

Apelante: Cristina Gámez Ruiz.

Procuradora: Gallur Pardini, María Luisa.

Apelado: Fiat Financiera EFC, S.A. y Rafael García Risquez.

Procuradora: María Dolores Cabeza Rodríguez.

Abogado: Sierras Corbacho, José.

El Ilmo. Sr. don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rolo de apelación civil núm. 937/01, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 720/00 del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 408

En la Ciudad de Málaga a treinta y uno de mayo de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Cristina Gámez Ruiz que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representada por la Procuradora doña Gallur Pardini, María Luisa. Es parte recurrida Fiat Financiera EFC, S.A. que está representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, y defendida por el Letrado don Sierras Corbacho, José, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Rafael García Risquez.

FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Cristina Gámez Ruiz, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Málaga, en los autos de juicio de menor cuantía a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, con imposición al apelante de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado don Rafael García Risquez, expido el presente en Málaga a treinta de junio de 2003.- El Presidente; La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 534/2002. (PD. 2700/2003).

NIG: 1101242C20020004260.

Procedimiento: J. verbal (N) 534/2002. Negociado: AM. Sobre: Resolución de contrato.

De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.

Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.

Letrado/a: Sr/a. Alvarez Márquez.

Contra: Doña M.ª Angeles Guerrero Carvajal.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. verbal (N) 534/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra M.ª Angeles Guerrero Carvajal sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

SENTENCIA

En la ciudad de Cádiz, a 24 de marzo del 2003

Doña Patricia Fernández Franco, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Cádiz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 534/02, y promovidos por la representación de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, C.B., representada por el Procurador, Sr. Hortelano Castro y defendida por el Letrado Sr. Alvarez Márquez, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación legal de la entidad Administración y Servicios de la Propiedad Urbana, contra doña María Angeles Guerrero Carvajal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes respecto de la finca sita en calle San Roque, núm. 4, piso 3.º de esta ciudad, debiendo la demandada dejar expedita la misma dentro del plazo legal bajo apercibimiento en otro supuesto de proceder a su inmediato lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas, de acuerdo con lo expresado en el Fundamento Tercero de esta resolución.

De la presente resolución dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón y notifíquese a las partes.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Publicación: La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la autoriza doña Patricia Fernández